

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Primera Nominación Rosario, en autos: "PLAN ROMBO S.A. c/OTROS s/Ejecución Prendaria", Expte. 70/2014, (D.N.I. demandados 27.515.512 y 30.431.910), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1) venderá en pública subasta el día (01 de setiembre de 2015 a las 16 hs, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la base de \$ 80.304,69, de no haber postores saldrá a la venta con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá sin base, el siguiente bien: un automotor marca Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Confort 1.6 CD AA DA SVT1PL, Dominio KZC 801, año 2012, motor marca Renault N° K4MJ730Q085937, chasis marca Renault N° 8A1FC1315CL146806; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 8 de Rosario: Prenda: \$ 83.476,50 de fecha 14/02/2012, en primer grado a favor de la actora. El comprador abonará en el acto de remate 30% del precio alcanzado más 10% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, y respecto del saldo de precio también deberá cumplirse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere, son a cargo del comprador. Auto a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 11 de agosto de 2015. - Elvira Sauan, Secretaria.

\$ 572 268510 Ag. 18 Ag. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por orden de lo Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "DUMAS JOSE EDUARDO c/OTRA s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 1376/2014)-., se ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 26 de Agosto de 2015 a las 10:30 Hs. en el Hall de Entrada de los Tribunales de Melincué, el siguiente inmueble, propiedad del demandado, embargado en autos, a saber: Uno fracción de terreno, situado en la zona suburbana del pueblo Melincué, Depto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, el que se encuentra en la manzana N° 160 y que según plano de mensura confeccionado por el Agr. Eduardo P. Peralta, en enero de 1991, archivado en la Dirección de catastro de del Depto. Topográfico Rosario bajo el N° 130609, año 1991, se designa como lote N° 2, ubicado en mismo a los 16,50 m. de la esquina formada por Bvard. Gálvez y Bvard. Cafferata hacia el S-O y mide: 405 m. de frente al S-E, lindando con Bvard. Cafferata: 181,95 m. al N-E, lindando con propietario desconocido; 405 m. al N-O, lindando con terrenos del F.C.N.B. Mitre y 184,82 m. al S-O, lindando con el lote 1 del plano 129848/90. Encierra una superficie total de 74.270,93 m2. Según certificados registrales Nros. 121373/74/75

de fecha 17/04/2015, el dominio a subastar, consta inscripta en el Registro General Rosario a nombre de la Demandada bajo las siguientes notas: T° 546, F° 75/76, N° 368788/89 y al T° 595, F° 406, N° 378931, Depto. Gral. López. Registrándose Hipoteca: al T° 583 B, F° 114, N° 313490, de fecha 25/02/2009, por \$ 140.000 en 1er. grado, acreedor Mazza Mario Oscar, D.N.I. 11.325.952. Embargos: 1) al T° 119 E, F° 3652, N° 367386 de fecha 23/08/2010, por \$ 478.240 orden J. C. C. y L. N° 16 Firmat, autos Mazza Mario O. c/Otros s/Ejec. Hipotecaria Exp. 684/2010. 2) al T° 122 E, F° 651, N° 317455, de fecha 11 /03/2013, por \$ 28.000 por los autos que se ejecutan. 3) al T° 123 E, F° 793, N° 324079 de fecha 28/03/2014, por \$ 7.020, orden J. C. C. y L. N° 16 de Firmat, autos Banco Macro c/otros s/C. de Pesos exp. 665/2010. Inhibiciones: 1) al T° 122 I, F° 7425, N° 369496, de fecha 27/08/20)0, por \$ 28.000, por los autos que se ejecutan y al T° 123 I, F° 4668, N° 358646 de fecha 25/07/2011, por \$ 26.000, orden Juzg. Civ. y Com. 1ª Nom. Vdo. Tuerto, autos "Quinteros Claudio F. c/Otros s/Ejecutivo Exp. 794/2011. El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 2.100.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes con la última base del 30% de la base inicial. Se venderán en el estado de ocupación que consta en autos, conforme a la constatación efectuada, y en el carácter de Desocupable (Art. 504 C.P.C.C). Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio con más la comisión de ley al martillero (3%). El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C. Para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Melincué, a la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (Comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superare los \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia bancaria. Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. Son a cargo del comprador las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como los gastos, sellados y honorarios notariales que demande la transferencia de dominio. Los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Melincué, 6 de Agosto de 2015. - Dr. Leandro Carozzo (Secretario).

\$ 760 268464 Ag. 18 Ag. 20
